



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"**  
**RESOLUCIÓN RECTORAL N°152-R-UNICA-2021**

Ica, 04 de febrero 2021

**VISTO:**

El Oficio N° 0091-2021-OPP/UNICA de la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, del 01 de febrero 2021, el Informe N° 020-UPPM/OPP/UNICA-2021 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, que tienen como referencia el Oficio N° 112-URRHH-DIGA-UNSLG-2021 de la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 0003-DERYP-UPB-UNICA-2021, el Oficio N° 064-DERYP-UPB-UNICA-2020.

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía normativa, de gobierno, académica, administrativa, y económica; conforme lo establece el artículo 18 de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8 de la Ley Universitaria N°30220;

Que, el inciso 24.2) del artículo 24° del Estatuto Universitario, señala que es atribución y ámbito funcional del Rector de la Universidad dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, mediante Oficio N° 112-URRHH-DIGA-UNSLG-2021 de fecha 29 de enero del 2021, la Jefe de Unidad de Recursos Humanos, solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto se sirva otorgar la certificación presupuestal, por la meta 02, por el monto de S/.572.25 soles y su posterior traslado a la Dirección General de Administración para proseguir con la fase de compromiso, devengue, giro y pago;

Que, mediante Oficio de visto la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, indica que luego de verificar los informes técnicos de conformidad de la Unidad de Recursos Humanos, dicho expediente deberá ser reconocido como gastos de ejercicios anteriores mediante Resolución Rectoral. El Informe N° 020-UPPM/OPP/UNICA-2021 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala que es procedente lo solicitado debiéndose afectar a la fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios los cuales estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y estructura programática: 21. Personal y obligaciones sociales, por un monto de S/.572.25;

<i>Proveedor / Concepto</i>	<i>Genérica de Gasto</i>	<i>Monto S/.</i>
Pago de Planilla Adicional AFP NET (Devengue 082020), correspondiente al mes de agosto de 2020:		
	21.	572.25
Espino de Cortez Carmen Rosa (AFP PROFUTURO) 63.44 Medina Garibaldi German Ramón (AFP PRIMA) 508.81		
<b>TOTAL</b>		<b>572.25</b>

Estando, los considerandos expuestos y;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.





**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- RECONOCER** como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por concepto de pago de planilla adicional AFP NET, ascendente a S/. 572.25 (quinientos setenta y dos con 25/100 soles), correspondiente al ejercicio 2020, según el siguiente detalle:

<i>Proveedor / Concepto</i>	<i>Genérica de Gasto</i>	<i>Monto S/.</i>
Pago de Planilla Adicional AFP NET (Devengue 082020), correspondiente al mes de agosto de 2020:		
	21.	572.25
Espino de Cortez Carmen Rosa (AFP PROFUTURO) 63.44		
Medina Garibaldi German Ramón (AFP PRIMA) 508.81		
<b>TOTAL</b>		<b>572.25</b>

**Artículo 2°.- DETERMINAR** que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en las específicas de gasto detalladas en el Informe N° 020-UPPM/OPP/UNICA-2021.

**Artículo 3°.- COMUNICAR** la presente Resolución a la Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**



*Anselmo*  
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo  
**RECTOR**



*Casma*  
Abg. NELLY JULISSA CASMA GARCÍA  
**SECRETARÍA GENERAL**